

HOJA DE ENCARGO DE SERVICIOS PROFESIONALES

1.- Identificación del cliente.

Nombre o denominación social:

DNI o NIF:

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Si el cliente es una sociedad civil o mercantil, la persona que encargue el trabajo profesional en nombre de la misma, deberá acreditar documentalmente la representación legal mediante escritura pública, apoderamiento o documento similar, adjuntando copia de dicho documento.

2.- Identificación del profesional prestador del servicio, a todos los efectos, incluidos contacto y reclamaciones.

Nombre o denominación social:

DNI o NIF:

Nº Colegiado:

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En caso de tratarse de varios profesionales, se indicarán los datos de todos ellos. Si se trata de una Sociedad Profesional, de Intermediación u otra, se hará constar la forma y régimen jurídico de la misma, inscripción registral y colegial y datos de identificación, de contacto y comunicación del concreto profesional que se responsabiliza del encargo frente al cliente.

3.- Datos del Colegio Profesional -Autoridad competente- a todos los efectos, incluidos los de información y, en su caso, reclamaciones del cliente o usuario.

Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia

CIF: Q4870003C

Domicilio: M^a Díaz de Haro, 10 bis - Entreplanta - Dpto. 20 48013 - Bilbao

Teléfono: 944396083

Fax: 944396375

Correo electrónico: secretaria@coitibi.org

Web: www.coitibi.org

4.- Objeto del encargo.

Situación/Emplazamiento de la obra/instalación:

Código Postal-Población (Provincia):

Tipo de trabajo encomendado:

Documentación:

Se deberá precisar cuál es el trabajo encomendado con indicación del lugar exacto de la obra, instalación o elemento de que se trate, describiendo lo más precisamente posible la magnitud y demás elementos del trabajo. Si el cliente entrega documentación, habrá de relacionarse la misma. Si existe información o documentación requerida por el profesional y no entregada por el cliente, se hará constar, relacionando la información o documentación de que se trate.

5.- Precio del servicio. (Euros)

Deberá, si es posible, determinarse el precio del servicio; o, en su defecto, establecer un presupuesto, sea cerrado o estimativo, dejando constancia en el último caso de los factores determinantes del precio total y reflejando en todo caso tanto si se percibe una provisión de fondos como los plazos de pago total o parciales y los gastos o suplidos que hayan de cargarse al cliente. Se hará constar igualmente si el precio o presupuesto incluyen el I.V.A. o cualquier otro impuesto que lo sustituya (p.e.: I.G.I.C.) correspondiente al servicio.

6.- Profesión regulada.

Titulación: Ingeniero Técnico Industrial

Graduado en Ingeniería Industrial (en su caso, Ingeniero Técnico Industrial).

Estado miembro: España

España (en su caso, el Estado miembro de origen del profesional comunitario).

Colegio profesional: Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia

Legislación aplicable:

Real Decreto Legislativo 1/2007, Texto Refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios; Ley 3/1991, de 10 de enero, sobre competencia desleal; Ley 15/2007, de 3 de julio, de la competencia; Leyes 17/2009 y 25/2009; Ley 2/1974, estatal de Colegios profesionales y Ley Autonómica correspondiente; Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre atribuciones profesionales y Real Decreto-Ley 37/1977, de 13 de junio; Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2.008 y Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero; Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Reglamentos de Seguridad y otros; Ordenanzas Municipales y legislación autonómica.

7.- Seguro de Responsabilidad Civil.

Nombre de compañía aseguradora:

Número de póliza:

Importe de la cobertura (€):

Ámbito territorial del seguro:

Vencimiento:

En su caso, se hará constar: nombre de la entidad aseguradora, número de póliza, vencimiento, importe y cobertura contratada y ámbito territorial del seguro.

8.- Derecho de desistimiento del contrato.

En caso de que el cliente desee resolver el contrato de prestación de servicios, deberá avisar al profesional con quince días de antelación, viniendo obligado el cliente al pago de los honorarios correspondientes a los trabajos realizados hasta la fecha.

De ser el profesional el que desee resolver el contrato, deberá igualmente comunicarlo al cliente con quince días de antelación, viniendo aquél obligado a entregar la documentación que en tal caso proceda y prestar al cliente la asistencia necesaria durante el plazo de un mes desde el preaviso, en tanto el cliente no designe otro profesional.

9.- Conflictos entre cliente y profesional.

En caso de conflicto, el cliente y también el profesional podrán dirigirse al Servicio de Atención a los Colegiados y Consumidores y Usuarios del Colegio, bien al domicilio o a la dirección de correo electrónico o página web del Colegio. Por los mismos medios, estarán disponibles las normas deontológicas o códigos de conducta del Colegio. En caso negativo, ambas partes se someten al fuero y la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Bizkaia.

10.- Lengua y lugar de entrega de la información.

El cliente reconoce haber recibido toda la información prevista en los artículos 22 y 23 de la ley 17/2009, de 23 de noviembre y solicita expresamente que el trabajo profesional encargado sea objeto de visado y/o verificación técnica documental.

Se ha entregado esa información en castellano (o en la lengua oficial que proceda y en el lugar de la firma del presente documento (o, en su caso, mediante correo electrónico a la dirección)).

Se redacta el presente documento en castellano (o, en su caso, en otra lengua si procediera).

11.- Protección de datos.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y en Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa al cliente de que sus datos personales, que facilita libre y voluntariamente, pasan a incorporarse al fichero del profesional, comprometiéndose cada una de las partes al cumplimiento de las obligaciones que para cada una de ellas se derive de la citada normativa.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en triplicado ejemplar.

El Profesional/es Titulado/os

En a de de

El Cliente

Firma y Sello en caso de Sociedad